



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 NOV 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:


N° 2818 / VISTOS: Los antecedentes: La Liquidación y Finiquito de Convenio de "Programa de Acompañamiento Psicosocial ex Programa Piloto para Niños, Niñas, Adolescente y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la APS", suscrito con fecha 02 de Octubre de 2017, entre el Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, lo dispuesto en el artículo 36; y las facultades señaladas en los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

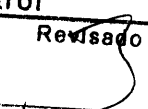
1.- APRUÉBESE, La Liquidación y Finiquito de Convenio de "Programa de Acompañamiento Psicosocial ex Programa Piloto para Niños, Niñas, Adolescente y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la APS", suscrito entre el Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota y la Municipalidad de Concón, con fecha 02 de octubre de 2017.

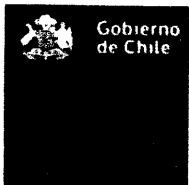
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

- PAT/vrv.
Distribución
1. Secretaría Municipal
 2. Dirección de Control
 3. Salud
 4. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Departamento Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
 CON
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

(Programa de Acompañamiento Psicosocial ex Programa Piloto para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la APS)

En la ciudad de Viña del Mar, 02 de octubre 2017, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Juan José Mendoza Navarro**, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Oscar Sumonte González, domiciliado en Avda Santa Laura N° 567 en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 22 de Marzo del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “Programa Piloto de Acompañamiento para Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la APS, actualmente Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS el que fue aprobado mediante la **resolución exenta N° 2711 de fecha 27.03.2016** y modificado en Addendum, con **resolución exenta N° 5250 de fecha 04.08.2016** de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 15.410.007 (Quince millones cuatrocientos diez mil siete pesos)

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad, al certificado emitido por el referente técnico, se acredita por parte de la municipalidad el cumplimiento de un 100% de los indicadores en convenio. Por otra parte, según las rendiciones mensuales de los recursos financieros y el tipo de convenio suscrito corresponde reintegro de los fondos transferidos, el cual asciende a la suma de **\$969.257** (Novecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos).

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de A.S Marcela Montoya Sanhueza, referente del Programa, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is mostly illegible but appears to contain some text and a central emblem. The signature is a cursive-style name.

PERSONERÍA: La facultad y personería del **Dr. Juan José Mendoza Navarro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 16/2017, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de **D. Oscar Sumonte González**, Alcalde, consta en Sentencia de proclamación N°2467-2016 de Tribunal electoral de Valparaíso, de fecha 01/12/2016.

D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

JRV/EU/FOJ/CA/GFT/esm



DR. JUAN JOSÉ MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA